



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En uso de las facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 12 del Decreto No. 4150 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración establecidos en los artículos 113 de la Constitución Política de Colombia y 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben coordinar y garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lo cual presentarán su colaboración a las demás entidades administrativas del Estado con el objeto de facilitar la realización de sus fines.

Que el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, definen la gestión fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales. Que los artículos 6 y 7 de la ley 610 de 2000, señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

Que el artículo 4 del Decreto No. 4150 de 3 de noviembre de 2011, señala que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Que mediante oficio No. 20185500003892 de 02 de febrero de 2018 y radicado el mismo día en la Contaduría General de la Nación, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, solicita sea revisado el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con No 20132000018061 de 29 de mayo de 2013, teniendo en cuenta la nueva parametrización contable.

Que con oficio y radicado bajo el No. 20182000032481 de 21 de junio de 2018 emanado de la Contaduría General de la Nación, da respuesta a la anterior consulta indicando que: "(...) se debe tener en cuenta que siendo el objeto de la USPEC el gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el funcionamiento de los servicios a cargo del INPEC, dicha entidad deberá reconocer las erogaciones correspondientes en la medida en que se configuren como gastos de operación. Sin embargo, atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el Marco Conceptual, los gastos correspondientes deberán reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del INPEC, ya que es esta entidad la que tiene a su cargo la prestación de servicios carcelarios y penitenciarios, independientemente que el pago de los bienes y servicios respectivos los realice la USPEC, de manera similar a lo planteado en el concepto emitido durante el año 2013, del cual se hace referencia en los antecedentes." (...) "De acuerdo a lo anterior, en la causación de los gastos por parte de la USPEC, se deberá afectar con un débito las subcuentas que correspondan a la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES, dependiendo de la naturaleza correspondiente, esto es, alimentación, servicios de salud, entre otros; y un registro crédito en la cuenta del pasivo correspondiente. Simultáneamente, con el objetivo de registrar la esencia económica de la transacción, deberá reconocer un crédito a las subcuentas previamente afectadas, de la cuenta 5111 – GASTOS GENERALES, contra un





"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

debito en la subcuenta 542307 - Bienes entregados sin contraprestación, para el caso de bienes adquiridos para el INPEC, o la subcuenta 542390 - Otras Transferencias, para el caso de servicios, de la cuenta 5423 - OTRAS TRANSFERENCIAS." "Por su parte, en atención a lo Planteado en el primer párrafo de las conclusiones, el INPEC deberá reconocer los bienes recibidos, como un ingreso sin contraprestación, mediante un crédito a la subcuenta 442807 - Bienes recibidos, sin contraprestación, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un débito en las cuentas de inventarios; Propiedades, planta y equipo; o gasto, en la medida en que se configuren las definiciones correspondientes para cada una de dichas partidas. Para el caso de los servicios adquiridos, el INPEC deberá reconocer un ingreso mediante un crédito en la subcuenta 442890 - Otras transferencias, de la cuenta 4428 - OTRAS TRANSFERENCIAS, contra un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5111 - GASTOS GENERALES. (...)"

Que mediante mesa de trabajo celebrada con la Contaduría General de la Nación, el día 26 de julio de 2018, con la participación de funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, se analizó y discutió el concepto mencionado en el párrafo anterior, concluyendo la viabilidad del mismo.

Que la USPEC, debe proceder conforme a los parámetros indicados por la Contaduría General de la Nación en el referido concepto, respecto de los bienes y servicios que contrata para la eficiente prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC, en cumplimiento de su objeto legal.

Que según la solicitud de necesidades realizada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de conformidad con la función contenido en el numeral 16 del artículo 2º del Decreto No.4151 de 2011, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió contratos de mantenimiento para la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los establecimientos de reclusión a nivel nacional.

Que conforme al concepto mencionado de la Contaduría General de la Nación, se hace necesario transferir el reconocimiento y la contabilización al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC con NIT. 800.215.546-5, el gasto de las erogaciones efectuadas con recursos asignados a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por concepto de gastos de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios necesarios para la gestión penitenciaria, correspondiente a la prestación del servicio de los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2019 y con registro contable en el mes de octubre de 2019, por un valor total de \$2.820.734.932.04.

Que una vez efectuada la transferencia de gastos de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad debe debitar la subcuenta No. 542390001 Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511115001 Mantenimiento.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la transferencia al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT. 800.215.546 – 5, del reconocimiento y contabilización del gasto operativo de las erogaciones efectuadas con los recursos asignados a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por concepto de gastos de mantenimiento en los establecimientos de reclusión, necesarios para la gestión penitenciaria, correspondiente a la prestación del servicio.





"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

de los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2019 y con registro contable correspondiente al mes de octubre de 2019, relacionados así:

CUADRO MANTENIMIENTO MES DE OCTUBRE DE 2019	
ESTABLECIMIENTOS	VALOR
GIJON SAS - NIT 800094408- CTO 222/2018	203.133.796,00
COMEB BOGOTA –PICOTA	
SERVINDUSTRIALES DEL HUILA S.A.S - NIT 900347045 - CTO. 173/2018	175.556.426,00
COMEB BOGOTA PICOTA	119.062.494,88
COJAM JAMUNDI	56.173.623,77
EPMSC MEDELLIN – BELLAVISTA	320.307,35
BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S A S - NIT 900335385 - CTO. 219/2018	286.954.872,00
EPAMCAS ERE POPAYAN	
YUDY JIMENA GAITAN GUAJE - NIT 52805241- CTO. 143/2018	17.949.694,00
COMEB BOGOTA PICOTA	
CONSORCIO NACIONAL - CARCELES - NIT 901139722- CTO 180/2017	6.421.509,00
EPMSC PUERTO TEJADA- CAUCA	
CONSORCIO ORION - NIT- 901236422 - CTO. 216/2018	191.388.824,04
EC BOGOTA – MODELO	43.146.457,24
EPMSC - RM JP SOGAMOSO	42.123.506,53
EPMSC RM PASTO	69.395.104,64
EPMSC GARAGOA	9.735.348,79
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIOS JAMUNDI	1.222.626,10
EPMSC NEIVA	17.471.409,63
EPMSC GUATEQUE	3.808.913,65
EPMSC NEIVA	4.485.457,45
CONSORCIO OBRAS BOGOTA 2018 - NIT 901241691- CTO.235/2018	144.119.465,00
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO PEDREGAL	56.820.553,86
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDI	87.298.911,14
CONSORCIO CAL VALLEDUPAR 2019- NIT 901241660 CTO. 01/2019	153.415.540,00
EPMSC ERE VALLEDUPAR	
CONSORCIO SIP ERON- NIT 901263865 - CTO. 149/2019	814.845.840,00
EPMSC BOGOTA	82.738.367,79
RM SOGAMOSO	440.573.601,38
EPAMSCAS COMBITA	233.173.334,15
EPMSC DUITAMA	58.360.536,68
CONSORCIO USPEC ERON 2018 - NIT 901264938- CTO. 142/2019	664.525.082,00
COMPLEJO PICALAÑA -IBAGUE	
UNION TEMPORAL CADIZ- NIT 901302800-CTO. 176/2019	162.423.884,00
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO JAMUNDI	
TOTAL GENERAL	2.820.734.932,04

P



"Por la cual se transfiere al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el reconocimiento y contabilización del gasto, por concepto de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC"

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes, así: debitar la subcuenta No. 542390001 Otras Transferencias y acreditar la subcuenta No. 511115001 Mantenimiento, por un valor total de \$2.820.734.932.04.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Subdirección Financiera - Grupo de Contabilidad, realizar los registros correspondientes a los ajustes en las cuentas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de esta resolución al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 ENE 2020**

RICARDO VARELA DE LA ROSA

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: Consuelo Torres Varon– Profesional Especializado - 24/12/2019
Revisó: Adriana Orihuela Restrepo - Coordinadora Grupo Contable
Miguel Andrés Sánchez Prada – Director Administrativo y Financiero
María Alejandra Navarro Paniagua- asesora de la Dirección General
Control de Legalidad Julibeth de Leon Cueto - Jefe Oficina Asesora Jurídica. (E)
\\192.168.70.21\CONTABILIDAD\RESOLUCIONES\2019\3. MANTENIMIENTO\2019\MANTENIMIENTO VIGENCIA 2019_RESOLUCION_V12-1.DOCX
Ubicación archivo físico: Carpeta Resoluciones trastado inpec

